



## TERCERA NOTA INFORMATIVA SOBRE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (CCS) CON MOTIVO DEL TERREMOTO REGISTRADO EN LORCA (MURCIA) EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011

---

### 1. Número de expedientes registrados por el CCS.

En los siete primeros días de gestión de la siniestralidad, **se han abierto 18.957 expedientes**, de los que 11.118 lo han sido a través del Centro de Atención Telefónica (CAT: 902 222 665); 7.350 a través de la página web del CCS ([www.conorseguros.es](http://www.conorseguros.es)); y 489 en soporte papel a través de la oficina de nuestra Delegación Regional en Murcia.

Conforme se abren los expedientes en el sistema informático del CCS se van asignando a un perito tasador de seguros para que valore los daños.

### 2. Funcionamiento del CAT y de la página web para la comunicación de los daños por los asegurados (directamente o a través de sus entidades aseguradoras, agentes de seguros o corredores de seguros).

- El **CAT** del CCS está funcionando desde hace días con **absoluta normalidad**. La **ampliación en 90 puestos** de la plataforma telefónica del CCS ha permitido superar la situación transitoria de saturación, de forma que el CAT está atendiendo con rapidez las llamadas que está recibiendo de los asegurados, y de las oficinas de entidades aseguradoras, y de agentes y corredores de seguros para comunicar los daños y abrir el correspondiente expediente de siniestro en el sistema informático del CCS.

**Además de atender con inmediatez las llamadas que está recibiendo, el CAT ha emitido llamadas a todos quienes, en los momentos de saturación transitoria de los primeros días, dejaron sus números de teléfono en el buzón de voz que habilitó el CCS.**

- Igualmente, a través de **internet** se están recibiendo comunicaciones de daños **con normalidad y sin limitación de día de la semana ni franja horaria**. Esta vía está siendo utilizada por personas de entidades aseguradoras, de agencias y de corredurías de seguros cuando dichas personas disponen de **certificado o DNI electrónicos**.



### 3. Equipo pericial para la valoración de daños.

Los expedientes de siniestro registrados y los que se continúen registrando en los próximos días se están asignando a un **equipo integrado por 202 peritos tasadores de seguro, que se han desplazado a Lorca y a las demás localidades** en las que se han producido daños.

El CCS reitera que **no va a dejar de asignar a los peritos para su valoración e indemnización aquellos expedientes que correspondan a comunicaciones de daños realizadas al CCS después del plazo de 7 días** previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Seguro.

Los expedientes que se registren a partir de ese plazo se tramitarán, peritarán e indemnizarán con total normalidad.

### 4. Importe de las indemnizaciones a cargo del CCS derivadas de los daños producidos por el terremoto.

Las primeras estimaciones de carácter urgente que realizó el equipo pericial técnico desplazado por el CCS al día siguiente del terremoto ascendieron a 30.000 expedientes de siniestro a tramitar y peritar, con un coste aproximado de 70 millones de euros.

En relación a estas estimaciones conviene realizar las siguientes aclaraciones, a la vista de que, según nos informan nuestros peritos, muchos asegurados y mediadores de seguros están en la **idea equivocada de que el CCS va a destinar fondos limitados a un importe de 70 millones de euros para pagar los daños** que se hubiesen producido:

- El CCS no abona ayudas ni subvenciones a los afectados, sino que paga indemnizaciones previstas en las pólizas de seguro a aquellos afectados que tuviesen sus personas o sus bienes asegurados el día en que se produjo el terremoto.

En consecuencia, el **CCS indemnizará todos los daños que estuviesen asegurados sin excepción y lo hará con arreglo a los capitales asegurados y al procedimiento de valoración y demás cláusulas que figuraran en las pólizas de seguro, y ello sea cual fuere el importe que corresponda indemnizar. La cifra inicial de 70 millones de euros es una mera estimación orientativa; en ningún caso es un límite** que afecte a la suma total de cantidades a indemnizar, **pues no hay límites a las indemnizaciones del CCS.**



**El CCS está en condiciones de afrontar todas las indemnizaciones por los daños causados por el terremoto independientemente del importe a que asciendan dichas indemnizaciones, de la misma forma que lo viene haciendo en todas las siniestralidades de riesgos extraordinarios que gestiona.**

- De hecho, los peritos han iniciado ya el proceso de contacto con los asegurados y de realización de visitas a los riesgos dañados, habiendo concluido también algunas valoraciones. Del examen de las viviendas en fase de peritación o con peritación ya terminada, parece desprenderse que los importes totales a indemnizar por el CCS **muy posiblemente superarán de forma muy significativa la estimación inicial de 70 millones de euros.**
- El CCS informará, en su caso, de las eventuales modificaciones que se pudieran producir en sus estimaciones conforme vaya recibiendo información de su equipo de peritos.

5. Valoraciones de los daños por los peritos del CCS.

El CCS ha encomendado a sus peritos tasadores de seguros la realización de las valoraciones con arreglo a criterios técnicos razonables y no rígidos, de forma que queden salvaguardados los intereses de los asegurados que estuviesen amparados por las pólizas de seguro.

6. Comienza el proceso de pago a los asegurados afectados.

El CCS ha concluido la tramitación y peritación de los primeros expedientes de siniestro, habiendo ordenado **las primeras 36 transferencias bancarias, correspondientes a 23 viviendas y 13 vehículos automóviles, por un importe total de 121.230 euros.** El ritmo de peritaciones y consiguientes pagos irá aumentando de forma progresiva en las próximas semanas, de lo cual se informará en sucesivas notas informativas.

Madrid, 23 de mayo de 2011